



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 33 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 26 de abril de 2013

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.61 y Add.1)]

67/259. Declaración política sobre la solución pacífica de los conflictos en África

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, todas las resoluciones de la Asamblea General y las resoluciones y declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, en particular las resoluciones de la Asamblea General 60/1, de 16 de septiembre de 2005, 63/1, de 22 de septiembre de 2008, 65/274, de 18 de abril de 2011, y 66/286 y 66/287, de 23 de julio de 2012, y las resoluciones del Consejo de Seguridad 1809 (2008), de 16 de abril de 2008, y 2033 (2012), de 12 de enero de 2012,

Aprueba la siguiente declaración política:

Declaración política sobre la solución pacífica de los conflictos en África

1. Nosotros, los representantes de los Estados Miembros y observadores reunidos en Nueva York el 25 de abril de 2013, declaramos que la reunión de alto nivel sobre la solución pacífica de los conflictos en África constituye una excelente oportunidad para reforzar la asociación mundial en apoyo de los esfuerzos y el liderazgo de la propia África para resolver los conflictos y promover la paz duradera y el desarrollo sostenible.

2. Felicitamos al pueblo y a los gobiernos del continente africano y a los dirigentes de la Unión Africana en el cincuentenario del establecimiento de la Organización de la Unidad Africana, celebrado con el tema “Panafricanismo y renacimiento de África”. Rendimos especial tributo a la generación de panafricanistas y a los fundadores de la Unión Africana, que se esforzaron por promover la unidad, la solidaridad, la cohesión y la cooperación entre el pueblo y los gobiernos de África.

3. Expresamos profundo reconocimiento a la Organización de la Unidad Africana por su histórica función en la liberación del pueblo de África del yugo del colonialismo y el *apartheid*, así como por su valiosísima contribución al objetivo de lograr la descolonización total y la unidad del continente africano, y recordamos que

12-49417 (S)



Se ruega reciclar



los dirigentes africanos examinaron el funcionamiento de esa organización y decidieron transformarla en la Unión Africana, como nuevo órgano continental de fomento de la renovación política y económica, y de adopción de decisiones para incorporar de manera generalizada la buena gobernanza y la rendición de cuentas.

4. Ponemos de relieve la necesidad de redoblar los esfuerzos para resolver pacíficamente todos los conflictos y controversias pendientes en el continente africano.

5. Acogemos con beneplácito la función y la positiva contribución de la Unión Africana a la labor de resolver controversias y conflictos pacíficamente en África y expresamos nuestro apoyo a las iniciativas de mediación y mantenimiento de la paz llevadas a cabo por la Unión Africana. También reconocemos la contribución de las organizaciones subregionales.

6. Instamos a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, a que siga haciendo frente con eficacia, de manera exhaustiva y en colaboración con la Unión Africana al doble imperativo de la seguridad y el desarrollo de África, y además reafirmamos que la paz, la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos están indisolublemente vinculados.

7. Destacamos la obligación que tienen los Estados de resolver sus controversias por medios pacíficos, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. En este contexto, instamos a todos los Estados a que actúen con arreglo a la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de Conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹.

8. Pedimos que se refuerce la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias y la gestión, prevención y solución de conflictos, y apoyamos que todos los agentes pertinentes recurran a la mediación, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta.

9. Además, reafirmamos nuestro apoyo a la diplomacia preventiva para evitar o mitigar la propagación de los conflictos armados y reiteramos la necesidad de reforzar la capacidad internacional de diplomacia preventiva, en particular la africana, en toda la gama de conflictos y como parte de estrategias más amplias impulsadas a nivel nacional para promover la paz. Acogemos con beneplácito la contribución de la Unión Africana a las actividades de mediación en el continente y exhortamos a las Naciones Unidas y al resto de la comunidad internacional a que sigan facilitando la labor de mediación africana proporcionando apoyo técnico conexo.

10. Reconocemos que la asociación de colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta es indispensable y sigue siendo un fundamento sólido de la labor sostenida y coordinada para resolver pacíficamente los conflictos en África. Reafirmamos la necesidad de trabajar con la Unión Africana para ayudar a los países de África que salen de conflictos en su esfuerzo por crear capacidad nacional.

11. Acogemos con beneplácito la intensificación de la cooperación y el apoyo mutuo entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y pedimos que se estreche y mejore la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones

¹ Resolución 2625 (XXV), anexo.

Unidas y la Unión Africana, de conformidad con el acuerdo de cooperación y los demás memorandos de entendimiento pertinentes entre las dos organizaciones.

12. Encomiamos la labor que llevan a cabo las Naciones Unidas, la Unión Africana y las organizaciones subregionales, junto con otros asociados internacionales, para prestar un apoyo eficaz a las misiones de mantenimiento de la paz emprendidas por organizaciones regionales de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta.

13. Prometemos apoyar la plena entrada en funcionamiento de las estructuras africanas de paz y seguridad, incluido el Grupo de Sabios, el Marco de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posteriores a los Conflictos, el Fondo para la Paz, el sistema continental de alerta temprana y la entrada en funcionamiento de la Fuerza Africana de Reserva.

14. Ponemos de relieve la necesidad de que se aplique un enfoque coordinado, coherente e integrado a la consolidación de la paz y la reconciliación después de los conflictos con miras a lograr la paz sostenible, y, a este respecto, reconocemos la importancia de la Comisión de Consolidación de la Paz para proporcionar acompañamiento político, obtener recursos suficientes y asegurar la coherencia y la coordinación entre los agentes pertinentes, así como la necesidad de que la Comisión asesore sobre estrategias integradas para la consolidación de la paz y la recuperación después de los conflictos que se ajusten a las prioridades determinadas a nivel nacional, y proponga estrategias de esa índole.

15. Reconocemos que la consecución de los objetivos de consolidación de la paz y construcción del Estado contribuirá a la paz duradera y al desarrollo sostenible de África.

16. Reconocemos también que la paz duradera y el desarrollo sostenible pueden potenciarse mediante arreglos políticos y soluciones de conflictos inclusivos, el aumento de la protección y el empoderamiento, así como el acceso a la justicia, el empleo y mejores condiciones socioeconómicas, transparencia y rendición de cuentas.

17. Encomiamos las gestiones del Secretario General de las Naciones Unidas y la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana para promover la asociación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, que se ha reforzado con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1809 (2008) y 2033 (2012), y todas las resoluciones de la Asamblea General y resoluciones y declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad relacionadas con la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, en particular las resoluciones de la Asamblea General 60/1, 63/1, 65/274, 66/286 y 66/287, al asegurar que los acuerdos regionales desempeñen plenamente su función en las estructuras de paz y seguridad.

18. Recordamos el párrafo 153 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², en que los dirigentes resolvieron apoyar la pronta reforma del Consejo de Seguridad como elemento esencial del esfuerzo global por reformar las Naciones Unidas, para que tenga una representatividad más amplia y sea más eficiente y transparente, de modo que aumente aún más su eficacia y la legitimidad y aplicación de sus decisiones. Reconocemos que más del 70% de la labor del Consejo de Seguridad se dedica a cuestiones africanas y, en este contexto, reconocemos la injusticia histórica cometida contra África en lo referente a su representación en el Consejo de Seguridad y expresamos apoyo para que aumente y mejore la

² Resolución 60/1.

representación de África en el Consejo de Seguridad reformado. También tomamos nota de la posición común africana que se refleja en el Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte.

19. Subrayamos la necesidad de que se sigan adoptando medidas destinadas a reforzar la Oficina del Asesor Especial para África con el fin de permitirle cumplir eficazmente su mandato, incluida la supervisión del progreso relacionado con la atención de las necesidades especiales de África, e informar al respecto.

20. Alentamos a la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana y la Oficina del Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas a que prosigan sus esfuerzos por contribuir al fortalecimiento de la cooperación entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana, y recalamos la importancia de que, en estrecha consulta con otros asociados internacionales, se acelere la aplicación del Programa Decenal de las Naciones Unidas y la Unión Africana de Fomento de la Capacidad para la Unión Africana, de 2006, con especial referencia a la paz y la seguridad.

21. Encomiamos a África por su reciente desempeño económico, que ha desencadenado un optimismo renovado sobre las perspectivas de que el continente se convierta en un centro emergente de crecimiento y un mercado lleno de vitalidad. Subrayamos en particular que el continente africano ha experimentado un crecimiento sin precedentes a lo largo del último decenio y ha demostrado una notable resiliencia ante la crisis económica mundial.

22. Reafirmamos que, pese a las considerables mejoras recientes, todavía no se han atendido eficazmente las necesidades especiales del continente africano, en consonancia con los valores y principios de la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno en septiembre de 2000³, y los contenidos en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, con el fin de lograr la consecución plena y oportuna de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. También reiteramos nuestro firme compromiso con las deliberaciones en marcha sobre los objetivos de desarrollo sostenible en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015 y ponemos de relieve que la formulación de tales objetivos no debe desviar los esfuerzos en pro de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

23. Reconocemos que la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁴ es una guía para el mejoramiento económico del continente africano y acogemos con aprecio el sustancial progreso realizado por los países de África en el cumplimiento de sus compromisos, en particular mediante el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares y la Iniciativa Presidencial de la Unión Africana de Fomento de la Infraestructura, dirigida por Estados Miembros y organizaciones regionales en apoyo del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África y la Iniciativa Africana de Biociencia y Tecnología de la Información y las Comunicaciones. También ponemos de relieve la necesidad de integrar la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África en los objetivos de desarrollo sostenible para después de 2015 con el fin de promover el crecimiento y el desarrollo sostenibles y afianzar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza, la gestión económica racional y la igualdad entre los géneros.

³ Resolución 55/2.

⁴ A/57/304, anexo.

24. Reconocemos que debe prestarse más atención a África y al cumplimiento de los compromisos convenidos anteriormente en relación con sus necesidades de desarrollo y asumidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, observando que el progreso en el cumplimiento de tales compromisos todavía está atrasado, y, a este respecto, recalcamos que apoyar la labor de África en favor del desarrollo sostenible debe ser una prioridad clave para la comunidad internacional y destacamos la necesidad de que se cumplan plenamente los compromisos convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁷, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la declaración política de 2008 sobre las necesidades de África en materia de desarrollo⁸.

25. Destacamos que erradicar la pobreza es uno de los mayores retos a que se enfrenta actualmente el continente africano. Observamos con aprecio los esfuerzos desplegados por la Unión Africana y las comunidades económicas regionales en el ámbito de la integración económica para lograr una África llena de vitalidad.

26. Pedimos que se sigan apoyando las medidas destinadas a hacer frente a los retos de la erradicación de la pobreza, el hambre, la creación de empleo y el desarrollo sostenible en África, incluidos el alivio de la deuda, la mejora del acceso a los mercados, el apoyo al sector privado y el desarrollo de las iniciativas empresariales.

27. Reiteramos nuestro apoyo a la transformación de las economías de África con arreglo a la agenda para el desarrollo después de 2015, que refleja las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y nuestra gran fe en el Mecanismo de Coordinación Regional para África. A este respecto, reafirmamos nuestro compromiso de mantener a África entre las máximas prioridades de la Asamblea General.

28. Nos comprometemos a prestar apoyo a la consolidación de la democracia y la buena gobernanza en África. Acogemos con beneplácito el notable progreso logrado en la autoevaluación del continente para mejorar la buena gobernanza aplicando el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, que está iniciando su décimo año, y alentamos a los Estados de África que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de sumarse al proceso del Mecanismo.

29. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, ministros y representantes de Estados Miembros y observadores, al aprobar la presente declaración política, reafirmamos nuestro compromiso de procurar atender las necesidades de desarrollo

⁵ Resolución 57/2.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁸ Resolución 63/1.

del continente africano y reiteramos nuestra creencia en un futuro próspero para África en que se consagren plenamente los valores humanos fundamentales de la dignidad y la paz.

30. Felicitamos al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones por su iniciativa de celebrar esta reunión de alto nivel y a la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana por su valioso apoyo y contribución a la reunión de alto nivel.

*74ª sesión plenaria
26 de abril de 2013*
